

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..	140,00	ptas.	año.
Particulares y colectividades ...	160,00	"	"
Número suelto, dentro del año...	1,50	"	"
" " de años anteriores	3,00	"	"

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	955
Distrito Minero de Santander	951	Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	956
Delegación Técnica Especial	952	Aduana de Santander	956
Distrito Forestal de Santander.....	953	Delegación Sindical Provincial	957
ADMINISTRACION ECONOMICA		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	953	Providencias judiciales	957
Administración de Rentas Públicas de Santander	953	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Ayuntamientos de: Santander, Rasines, Molledo, Anievas, Santiurde de Reinosa, Meruelo, Potes, Solórzano, Udías, Mazcuerras y Rionansa	957
Ayuntamiento de San Felices de Buelna...	953		
Ayuntamiento de Villacarriedo	953		
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	954		

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Gregorio Bretones Basilio, ingeniero jefe accidental de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explota-

ción nombrado Ampliación aumento a Porvenir, número 15.702, solicitado por Carbones de la Nueva, S. A., vecina de Madrid, con 240 pertenencias de mineral de cinc, en los parajes del término de Santillana del Mar, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la Iglesia de Ubiarco.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 700 metros O. 18° 44' S.; de la primera a la segunda, N. 18° 44' O., 800

metros; de la segunda a la tercera, O. 18° 44' S., 1.000 metros; de la tercera a la cuarta, S. 18° 44' E., 100 metros; de la cuarta a la quinta, O. 18° 44' S., 700 metros; de la quinta a la sexta, S. 18° 44' E., 200 metros; de la sexta a la séptima, O. 18° 44' S., 100 metros; de la séptima a la octava, N. 18° 44' O., 300 metros; de la octava a la novena, E. 18° 44' N., 700 metros; de la novena a la diez, N. 18° 44' O., 100 metros; de la diez a la once, E. 18° 44' N., 1.200 metros; de la once a la doce, S. 18° 44' E., 100 metros; de la doce a la trece,

E. 18° 44' N., 1.000 metros; de la trece a la catorce, S. 18° 44' E., 1.900 metros; de la catorce a la quince, O. 18° 44' S., 200 metros; de la quince a la dieciséis, S. 18° 44' E., 100 metros; de la dieciséis a la diecisiete, O. 18° 44' S., 900 metros; de la diecisiete a la primera, N. 18° 44' O., 1.200 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 240 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico, y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Santander, 26 de noviembre de 1954.—El ingeniero jefe, P. A., Gregorio Bretones. 1.830

Don Gregorio Bretones Basilio, ingeniero jefe accidental de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación nombrado Oruña, número 15.708, solicitado por S. A., Carbones de la Nueva, vecina de Madrid, con 1.464 pertenencias de mineral de cinc, en los parajes del pueblo de Piélagos, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se toma como punto de partida el centro de la Iglesia de Oruña.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 400 metros al S. 36° O.; de la primera a la segunda, E. 36° S., 1.800 metros; de la segunda a la tercera, N. 36° E., 2.000 metros; de la tercera a la cuarta, O. 36° N., 700 metros; de la cuarta a la quinta N. 36° E., 200 metros; de la quinta a la sexta, O. 36° N., 700 metros; de la sexta a la séptima, N. 36° E., 200 metros; de la séptima a la octava, O. 36° N., 500 metros; de la octava a la novena, N. 36° E., 500 metros; de la novena a la décima, O. 36° N., 800 metros; de la diez a

la once, S. 36° O., 100 metros; de a once a la doce, O. 36° N., 700 metros; de la doce a la trece, N. 36° E., 700 metros; de la trece a la catorce, O. 36° N., 500 metros; de la catorce a la quince, S. 36° O. 1.500 metros; de la quinta a la dieciséis, O. 36° N., 1.700 metros; de la dieciséis a la diecisiete, S. 36° O., 2.000 metros; de la diecisiete a la dieciocho, E. 36° S., 1.500 metros; de la dieciocho a la diecinueve, S. 36° O., 200 metros; de la diecinueve a la veinte, E. 36° S., 100 metros; de la veinte a la veintiuna, S. 36° O., 200 metros; de la veintiuna a la veintidós, O. 36° N., 100 metros; de la veintidós a la veintitrés, S. 36° O., 100 metros; de la veintitrés a la veinticuatro, O. 36° N., 100 metros; de la veinticuatro a la veinticinco, S. 36° O., 100 metros; de la veinticinco a la veintiséis, O. 36° N., 100 metros; de la veintiséis a la veintisiete, S. 36° O., 100 metros; de la veintisiete a la veintiocho, O. 36° N., 100 metros; de la veintiocho a la veintinueve, S. 36° O., 200 metros; de la veintinueve a la treinta, O. 36° N., 100 metros; de la treinta a la treinta y una, S. 36° O., 100 metros; de la treinta y una a la treinta y dos, O. 36° N., 100 metros; de la treinta y dos a la treinta y tres, S. 36° O., 200 metros; de la treinta y tres a la treinta y cuatro, E. 36° S., 100 metros; de la treinta y cuatro a la treinta y cinco, S. 36° O., 100 metros; de la treinta y cinco a la treinta y seis, E., 36° S., 200 metros; de la treinta y seis a la treinta y siete, N. 36° E., 200 metros; de la treinta y siete a la treinta y ocho, E. 36° S., 100 metros; de la treinta y ocho a la treinta y nueve, S. 36° O., 100 metros; de la treinta y nueve a la cuarenta, E. 36° S., 200 metros; de la cuarenta a la cuarenta y una, N. 36° E., 100 metros; de la cuarenta y una a la cuarenta y dos, E. 36° S., 100 metros; de la cuarenta y dos a la cuarenta y tres, N. 36° E., 100 metros; de la cuarenta y tres a la cuarenta y cuatro, E. 36° S., 100 metros; de la cuarenta y cuatro a la cuarenta y cinco, N. 36° E., 200 metros; de la cuarenta y cinco a la cuarenta y seis, E. 36° S., 200 metros; de la cuarenta y seis a la cuarenta y siete, N. 36° E., 200 metros; de la cuarenta y siete a la cuarenta y ocho, E. 36° S., 100 metros; de la cuarenta y ocho a la cuarenta y nueve, S. 36° O., 100 metros; de la cuarenta y nueve a la cincuenta, E. 36° S., 200 metros; de la cincuenta a la cincuenta y una, N. 36° E., 100 metros; de la cincuenta y una a la cincuenta y dos, E. 36° S., 100 metros; de la cincuenta y dos a la cincuenta y tres, N. 36° E., 200 metros; de la cincuenta y tres a la cincuenta y cuatro, E. 36° S., 100 metros; de la cincuenta y cuatro a la cincuenta y cinco, N. 36° E., 200 metros; de la cincuenta y cinco a la cincuenta y seis, O. 36° N., 200 metros; de la cincuenta y seis a la cincuenta y siete, N. 36° E., 100 metros; de la cincuenta y siete a la cincuenta y ocho, E. 36° S., 100 metros; de la cincuenta y ocho a la cincuenta y nueve, N. 36° E., 100 metros; de la cincuenta y nueve a la sesenta, E. 36° S., 100 metros; de la sesenta a la sesenta y una, S. 36° O., 100 metros; de la sesenta y una a la sesenta y dos, E. 36° S., 200 metros; de la sesenta y dos a la sesenta y tres, S. 36° O., 100 metros; de la sesenta y tres a la sesenta y cuatro, E. 36° S., 300 metros; de la sesenta y cuatro a la sesenta y cinco, N. 36° E., 100 metros; de la sesenta y cinco a la sesenta y seis, E. 36° S., 100 metros; de la sesenta y seis a la sesenta y siete, N. 36° E., 100 metros; de la sesenta y siete a la primera, E. 36° S., 700 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 1.464 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico, y la división es centesimal.

nueve, S. 36° O., 100 metros; de la cuarenta y nueve a la cincuenta, E. 36° S., 200 metros; de la cincuenta a la cincuenta y una, N. 36° E., 100 metros; de la cincuenta y una a la cincuenta y dos, E. 36° S., 100 metros; de la cincuenta y dos a la cincuenta y tres, N. 36° E., 200 metros; de la cincuenta y tres a la cincuenta y cuatro, E. 36° S., 100 metros; de la cincuenta y cuatro a la cincuenta y cinco, N. 36° E., 200 metros; de la cincuenta y cinco a la cincuenta y seis, O. 36° N., 200 metros; de la cincuenta y seis a la cincuenta y siete, N. 36° E., 100 metros; de la cincuenta y siete a la cincuenta y ocho, E. 36° S., 100 metros; de la cincuenta y ocho a la cincuenta y nueve, N. 36° E., 100 metros; de la cincuenta y nueve a la sesenta, E. 36° S., 100 metros; de la sesenta a la sesenta y una, S. 36° O., 100 metros; de la sesenta y una a la sesenta y dos, E. 36° S., 200 metros; de la sesenta y dos a la sesenta y tres, S. 36° O., 100 metros; de la sesenta y tres a la sesenta y cuatro, E. 36° S., 300 metros; de la sesenta y cuatro a la sesenta y cinco, N. 36° E., 100 metros; de la sesenta y cinco a la sesenta y seis, E. 36° S., 100 metros; de la sesenta y seis a la sesenta y siete, N. 36° E., 100 metros; de la sesenta y siete a la primera, E. 36° S., 700 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 1.464 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico, y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 26 de noviembre de 1954.—El ingeniero jefe, P. A., Gregorio Bretones. 1.831

DELEGACION TECNICA ESPECIAL DE LA ZONA NOROESTE DE ESPAÑA PARA LA REGULACION Y DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA

Como consecuencia de las últimas lluvias, se dejan en suspenso, provisionalmente, las restric-

ciones establecidas, manteniéndose únicamente las cargas.

Oviedo para Santander a 2 de diciembre de 1954.—El delegado técnico especial, Joaquín Cores Masaveu. 1.876

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de febrero de 1901 y la Regla 34 de la Real Orden de 1.º de julio de 1905, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del monte número 67 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "Linares, Peñabelleza y Peñarada", de la pertenencia del pueblo de Luriezo, del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Santander a 30 de noviembre de 1954.—El ingeniero jefe, Julio de Yarto. 1.855

ADMÓN. ECONÓMICA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Terminada la confección del repartimiento de rústica y padrón de urbana de esta capital y sus cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, para el ejercicio de 1955, se hace saber por medio de la presente que quedan expuestos al público en los negocios respectivos de esta Adminis-

tración de Propiedades, durante ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique esta circular, para que, en dicho plazo, puedan examinarlos los contribuyentes y enterarse de las cuotas que se les han asignado, a fin de que puedan entablar las reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento.

Santander, 1 de diciembre de 1954.—El administrador de Propiedades ilegible).

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Impuesto de canon de superficie de Minas

Se hace público para conocimiento de los propietarios, representantes o concesionarios, administradores etc., de explotaciones mineras, la obligación en que se hallan de hacer efectivo, de una sola vez, hasta el 31 de diciembre, el canon de superficie de minas correspondiente al ejercicio económico de 1954, así como el recargo establecido por la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

Esta Administración de Rentas Públicas ha dado a conocer parcialmente y en forma reglamentaria esta obligación por conducto de los respectivos Ayuntamientos de las mismas, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 11 de septiembre de 1912; no obstante, se les recuerda nuevamente por medio de este anuncio, en la inteligencia que, al no efectuar el pago del canon dentro de la fecha indicada, se les declarará caducada la mina por ministerio de la Ley, y, por consecuencia, franco y registrable el terreno de las concesiones no pagadas.

Sin embargo, cuando los interesados crean perjudicados sus intereses, bien sea por error, omisión u otra cualquiera causa o parecida, podrán reclamar ante esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la promulgación de caducidad en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo que en derecho les corresponda.

Por el presente, se darán por notificados los propietarios de concesiones mineras y especialmente aquellos que por cambio de domicilio no han podido tener conocimiento del descubierto que

con el Estado tienen por año y concepto.

Santander, 1 de diciembre de 1954.—El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 1.856

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio de subasta

Desierta la subasta de 60 hayas del monte de Tejas-Dobra, 163 bis del Catálogo de los de Utilidad Pública, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 127, correspondiente al día 25 de octubre pasado, se anuncia nuevamente bajo las mismas condiciones estipuladas en el anuncio de referencia, y con una rebaja del 30 por 100, para el día 30 de diciembre próximo, a las once horas.

San Felices de Buelna, 27 de noviembre de 1954.—El alcalde, Santiago Aguirre. 1.861

Derechos de inserción: 73 ptas.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

A efectos de adjudicación del cargo de gestor-recaudador para el ejercicio de 1955, del cobro de los arbitrios municipales y demás exacciones que constan en el pliego de condiciones, de manifiesto en la Secretaría municipal, se anuncia la subasta que se celebrará en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, a partir del inmediato de la publicación de este anuncio, siendo la cantidad mínima a ofrecer, cincuenta y siete mil pesetas y admitiéndose proposiciones bajo sobre cerrado, reintegradas con 4,75 pesetas, acompañadas del resguardo de haber depositado el cinco por ciento en la Caja municipal de la fianza provisional, siendo la definitiva la dozava parte de remate.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, veintidós años, domiciliado en..., en su nombre o representación autorizada de don... (análogos datos) con capacidad legal y estando de acuerdo totalmente con el pliego de condiciones, ofrece... pesetas (en letra), para la subasta de arbitrios municipales de 1955, anun-

ciada por el Ayuntamiento de Villacarriedo en el "Boletín Oficial" de la provincia del día....

Fecha y firma.

Villacarriedo, 27 de noviembre de 1954.—El alcalde, Germán Pérez.

1.862

Derechos de inserción: 196 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros de Santander" (antes "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander"), contra las fincas que luego se describirán, hipotecadas por don Juan Bárcena Pérez, mayor de edad, casado con doña Leonila Galván Bárcena, labrador, vecino de Prezanes, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, provincia de Santander, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las indicadas fincas, cuya descripción es la siguiente:

1.^a En Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, en esta provincia, sitio de la Viasca o Sierruca, cincuenta carros de tierra erial, poco más o menos, equivalentes a ochenta y nueve áreas cincuenta centiáreas, lindando: al Norte, con carretera; por el Sur, Angel Bezanilla; por el Este, doña Rosa Pérez, y por el Oeste, también carretera.

Tasada en doce mil seiscientas ochenta y cinco pesetas.

2.^a Una casa, sin número de población, en el pueblo de Bezana, en esta provincia, sitio de la Sierra, denominada El Plantillo, compuesta de sótano, planta baja, piso principal y segundo abohardillado, y un terreno de ocho carros o catorce áreas treinta y dos centiáreas; linda: al Norte, en una línea de veintidós metros setenta centímetros, resto de finca que se reservó el señor Presmanes; al Sur, en una línea de veintitrés metros ochenta centímetros, camino de servidumbre, cuya propiedad se reservó don Francisco Presmanes, por el cual tiene derecho a paso

en toda su extensión la finca que se describe; al Este, en una línea de sesenta metros cincuenta centímetros, carretera pública, y al Oeste, en una línea de sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros, otra finca de don Francisco Presmanes.

Tasada en sesenta y cuatro mil doscienta cincuenta pesetas.

3.^a Terreno en término de Bezana, sitio de la Sierra de Bezana, que mide veinticuatro carros y cuarenta y un centímetros, equivalentes a cuarenta y tres áreas sesenta y tres centiáreas, teniendo como linderos: Norte, carretera que conduce a la Estación de Bezana, y porción segregada de don Juan Bárcena; Sur, con alambrada que separa esta finca del ferrocarril Cantábrico; Este, finca segregada de don Juan Bárcena, carretera y finca del señor Quesada, y Oeste, propiedad de don Francisco Presmanes y don Fernando Gómez Redondo, hoy más de don Juan Bárcena Pérez.

Tasada en doce mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

4.^a Terreno de diez carros sesenta centímetros, o dieciocho áreas cincuenta y cinco centiáreas, al sitio de la Sierra, de repetido Bezana; linda: al Norte, carretera; Este, don Francisco Bolado; Sur, Fernando Gómez Redondo, y Oeste, finca de herederos de don Juan Castillo.

Tasada en seis mil ochocientas veinticinco pesetas.

5.^a En el pueblo de Prezanes, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, (Santander), seis carros y cuarenta y un centímetros de tierra labrada, prado y erial, u once áreas cuarenta y siete centiáreas, al sitio de Pascual, que linda: al Este, Manuel Bárcena; Norte y Sur, carretera, y Oeste, Domingo Torre.

Tasada en tres mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta centímetros.

6.^a En el mismo término que la anterior, ocho carros y cincuenta y cuatro centímetros de tierra labrantía y erial, equivalente a quince áreas veintiocho centiáreas, en el sitio del Pilón; linda: al Norte y Oeste, cerradura, y seguido, terreno común; Este, Telesforo Reigadas, y Sur, herederos de Francisco Mier.

Tasada en tres mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta centímetros.

7.^a En mencionado pueblo de Prezanes, en la Llosa de Simón, una tierra labrantía, de cabida ocho carros o catorce áreas veinticuatro centiáreas; linda: al Norte, carretera; Este, Manuel Bárcena; Oeste, Antonio Herrera, y Sur, Ramón Revilla.

Tasada en dos mil doscientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta centímetros.

8.^a En el mismo pueblo de Prezanes, en el Monte de la Viasca, un terreno a Carrasco, de siete carros, o sean, doce áreas cuarenta y seis centiáreas; linda: al vendaval, herederos de Ramón Castillo, hoy Aurelia Bolado; Nordeste, Antonia Bolado; Sur, herederos de Juan Cabrero, hoy Manuel Bárcena, y Norte, terreno común, hoy Marcelino Polanco.

Tasada en mil seiscientas sesenta y cinco pesetas.

9.^a En término de precitado Liencres, un terreno, en parte erial y en parte cultivado, al sitio de la Sierruca, de cabida sesenta y siete áreas veinte centiáreas; linda: al Norte, Moisés Toca; Sur, Manuel San Celedonio; Este, Moisés Toca, y Oeste, carretera.

Tasada en doce mil seiscientas cincuenta pesetas.

10. En repetido pueblo de Prezanes, un terreno prado, al sitio de la Viasca, de cabida sesenta y cuatro áreas; linda: al Norte, José Cabrero; Sur, Aurelio Cabrero; Este, Marcelino Polanco, y Oeste, terreno común.

Tasada en seis mil trescientas veinticinco pesetas.

11. En repetido pueblo de Prezanes, mies de la Torre, sitio del Campón o Marual, que linda: al Este, con finca de los herederos de Francisco Antonio Mier; al Sur, finca de dichos herederos y casa y tierra de los herederos de Juan Castillo; al Oeste, finca de Manuel Pérez, y al Norte, finca de los herederos de Mier y de los herederos de Bezanilla.

Tasada en dos mil doscientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta centímetros.

12. En el mismo pueblo que la inmediata anterior, una tierra prado de cuatro carros, o sean siete áreas y doce centiáreas, barrio de Maruel dentro de la posesión de junto a la casa; que linda: al Sur, con cerradura y finca de los herederos de Francisco Antonio Mier; al Este, finca de los here-

deros de Juan Castillo; al Oeste, cerradura y finca de Manuel Bárcena y Manuel Pérez, y al Norte, terreno de los herederos de Antonia Herrera y de María Bárcena.

Tasada en mil seiscientas sesenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número cinco, piso primero, el día dieciocho del mes de enero del próximo año de 1955, a las doce horas, y se previene a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del Establecimiento actor con tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta de cada una de las relacionadas fincas el de su tasación respectiva, que es el pactado por los interesados en la escritura de constitución de la hipoteca origen de dicho procedimiento; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos el diez por ciento de indicado tipo.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia se expide el presente, en Santander a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Aurelio de Llano Garrido.— El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 973 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de los de Santander, En virtud del presente,

Hago saber: Que por resolución hoy dictada en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de la "Caja de Ahorros de Santander" (antes "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander"), con don Nemesio Alonso Lastra, mayor de edad, casado y vecino de Ogarrio, Ayuntamiento de Ruesga, en esta provincia, he acordado proceder por tercera vez y sin sujeción a tipo y demás condiciones de Ley, a la venta en pública subasta de las fincas siguientes embargadas al deudor:

1.^a Un terreno en la Regada, pueblo de Ogarrio, Ayuntamiento de Ruesga, en esta provincia, de treinta y tres áreas setenta centiáreas, que linda: Norte y Sur, camino; Este, terreno común, y Oeste, camino y cauce.

Tasada en ocho mil cuatrocientas pesetas.

2.^a Otro terreno en el sitio de Adillos, de dicha pueblo, de dos hectáreas setenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por el Norte, Andrés Galán; Sur, terreno común; Este, carretera del Estado, y Oeste, Primitivo Piedra y carretera.

Tasada en veintiséis mil cuatrocientas pesetas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número cinco, piso primero, se ha señalado el día once de enero próximo del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las doce horas y treinta minutos, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores—en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto—una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del setenta y cinco por ciento de las cantidades que sirvieron de tipo para la segunda subasta de dichas fincas, que fueron la de seis mil trescientas pesetas para la primera y diecinueve mil ochocientas pesetas para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las cantidades seguidamente, excepto las que correspondan al mejor postor, que se conservarán en depósito.

2.^a Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previa-

mente la falta de títulos de propiedad de las dos fincas que, de modo independiente, salen a pública subasta.

4.^a Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, que es origen del procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto. El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 381 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, contra don Ramón Dieguez Toca, mayor de edad, guardia municipal, casado con doña Josefa Mayoral Terán, vecino de esta capital, en cuyos autos se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la porción de finca cuya descripción es la siguiente:

"La planta baja de laderecha, o sea la del lado Sur, de una casa radicante en esta ciudad, barrio de San Martín, señalada con la letra B., que mide trece metros de Sur a Norte, y diez metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, con un patio a su trasera que mide un metro sesenta centímetros de ancho, término medio por todo el frente de la casa. Se compone dicha casa de planta baja y cuatro pisos, todos de dobles habitaciones a derecha e izquierda, y linda: por su frente al Este, terreno de Rafael Gracia, dejado para calle; Oeste, o espalda, viuda de Juan Montoya; derecha entrando al Norte, casa de doña María Puente, y Sur o izquierda entrando, casa de Ventura Mallavia.

Dicha subasta tendrá lugar en

la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número cinco, piso primero, el día once de enero del próximo año de mil novecientos cincuenta y cinco, y hora de las doce, y se previene a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en a Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante a titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Establecimiento actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta de dicha porción de finca la cantidad de once mil trescientas veinte pesetas, que es el pactado por los interesados en la escritura de constitución de la hipoteca origen de dicho procedimiento; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 361 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Manuel Campos Hernández, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Por el presente hace público: Que en virtud de lo acordado en autos que se tramitan en este Juzgado; sobre procedimiento especial de cuenta jurada, en reclamación de dos mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, a instancia del procurador don Antonio Teja Sampedro, contra don Miguel Angel Alonso

Quevedo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, se sacan a pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los bienes que después se dirán, bajo las condiciones que también se expresarán, subasta que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un torno mecánico, marca Morante, de metro y medio entre puntos, con su motor acoplado de dos caballos de fuerza. Valorado en quince mil pesetas.

Condiciones y advertencias

Primera. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Los bienes se hallan depositados en poder del propio deudor, don Miguel Angel Alonso Quevedo, Paseo de Julio Hauceur, fundición, en donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Torrelavega a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Manuel Campos Hernández.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 233 pts.

ADUANA DE SANTANDER

Anuncio de subasta

El próximo día 10 de diciembre, a las once horas, se subastarán en esta Aduana los siguientes lotes de mercancías propiedad del Estado:

Expte. 2/51.—Lote primero: Doce barras de labios. Se tasan en 62 pesetas. Usos y consumos 22 por 100.

Lotes segundo a séptimo: Seis lotes compuestos cada uno de seis impermeables de plástico. Se tasa cada lote en 240 pesetas.

Lote octavo: Siete discos de gramola. Se tasan en 180 pesetas. Usos y consumos 6,9 por 100 y 0,14 pesetas, envase cartón.

Expte. 19/53.—Lote único: Arca de madera fina, taburetes y mesitas. Se tasan en 215 pesetas. Usos y consumos 7 por 100.

Expte. 25/52.—Lote único: Un juego de costura, compuesto de hilo de algodón, agujas de coser, cinta métrica, dedales de metal, cordón para ojales, cepillo y tiza caste. Se tasa en 55 pesetas. Usos y consumos: hilo algodón, el 6 por 100; agujas, 0,38 pesetas kilogramo; envase cartón, 0,28 pesetas kilo; dedales, 7 por 100; cordón, 3,5 por 100; cinta métrica, 2,5 por 100.

Expte. 29/52.—Lote único: Servicio higiénico portátil, de chapa de hierro, con parte de otras materias. Se tasa en 100 pesetas. Usos y consumos 0,30 pesetas kilo.

Expte. 4/53.—Lote único: Una cubierta y una cámara de caucho. Se tasa en 400 pesetas. Usos y consumos 10 por 100.

Expte. 8/53.—Lote primero: Cincuenta pomos-envases de vidrio. Se tasan en 200 pesetas. Usos y consumos 0,28 pesetas kilo.

Lote segundo: Cincuenta pomos-envases mayores de vidrio. Se tasan en 300 pesetas. Usos y consumos 0,28 pesetas kilo.

Expte. 16/53.—Lote primero: Dos cubiertas y dos cámaras para tractor. Se tasan en 2.800 pesetas. Usos y consumos 10 por 100.

Lote segundo: Dos cubiertas y dos cámaras. Se tasan en 700 pesetas. Usos y consumos 10 por 100.

Expte. 23/53.—Lote único: Dos cubiertas de caucho. Se tasan en 1.400 pesetas. Usos y consumos 10 por 100.

Expte. 24/53.—Lote único: Dos cubiertas de caucho. Se tasan en 900 pesetas. Usos y consumos. 10 por 100.

Expte. 25/53.—Lote único: Una cubierta de caucho. Se tasa en 700 pesetas. Usos y consumos 10 por 100.

Expte. 35/53.—Lote primero: Una cubierta de caucho. Se tasa en 700 pesetas.

Lote segundo: Seis cámaras de caucho. Se tasan en 270 pesetas. Usos y consumos 10 por 100.

Expte. 9/54.—Lotes uno al seis: Seis lotes compuestos cada uno de cuatro poleas de hierro. Se tasa cada lote en 200 pesetas. Usos y consumos a 0,20 pesetas kilo.

Expte. 3/54.—Lote único: Una radiogramola y 19 discos. Se tasa en 1.200 pesetas. Usos y consumos

7 por 100 y 6,9 por 100, respectivamente.

NOTA.—Véase anuncio en la tablilla de esta Aduana.

Santander, 3 de diciembre de 1954.—El administrador, Alberto García Vicente.

Derechos de inserción: 369 pts.

DELEGACIÓN SINDICAL PROVINCIAL

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso restringido para las obras de construcción de un pabellón para fragua y soldadura en el Taller-Escuela "Nuestra Señora de los Remedios", de Guarnizo (Santander).

Los datos principales y plazos del concurso restringido, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso restringido

El presupuesto de las obras objeto del concurso ascienden a la cantidad de treinta mil doscientas cincuenta y tres pesetas con veinte céntimos (30.253,20 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso restringido, previamente ha de ser constituido en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Santander, es de seiscientos cinco pesetas con seis céntimos (605,06 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de cinco meses (5), figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 al 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso restringido

Las proposiciones para optar al concurso restringido se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación competa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santander, todos los días laborables, de las nueve treinta a las trece treinta.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso restringido

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso restringido, dos sobres sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro sobre contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso; previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Santander, a 3 de diciembre de 1954.

Derechos de inserción: 413 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Vicente de Cobos Salas, capitán de Infantería con destino en este Tercio, juez instructor del mismo.

Hago saber: Que en la causa número 1.509-52, instruida por el delito de deserción al extranjero, contra el legionario Miguel Herrera Alonso, obra al folio 81 decreto de la autoridad judicial de este Ejército de Marruecos, en el que acuerda indultar al condenado en estas acusaciones de la cuarta par-

te de la pena de dos años de prisión militar que le fue impuesta por estar comprendido en el apartado a) del artículo segundo del Decreto-Ley de 25 de julio último (D. O. número 167). Y para que sirva de notificación al indultado acuerdo la publicación del presente en los "Boletines Oficiales" de Santander, provincia de su nacimiento, y en el de esta Zona de Marruecos, donde al ser puesto en libertad de la prisión en que se encontraba manifestó fijar su residencia.

Dado en Villa Sanjurjo (Marruecos) a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—E capitán juez instructor, Vicente de Cobos Salas. 1.833

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Se hace público para general conocimiento que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, el cual terminará el 21 de diciembre próximo, se podrán presentar instancias, dirigidas al ilustrísimo señor alcalde presidente y debidamente reintegradas, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, para tomar parte en el concurso-examen que ha de celebrarse para la provisión definitiva de una plaza de subdirector de la Banda Municipal y cuatro de profesores (Clarinete, Fliscorno, Fagot y Trompa).

El haber asignado a la plaza de subdirector es de diez mil cuatrocientas pesetas anuales y las demás con el de ocho mil pesetas, más dos pagas extraordinarias y plus transitorio a cada una de las citadas plazas, con los derechos y obligaciones que determina el Reglamento de Régimen Interior y en relación con el de Funcionarios de Administración Local.

Las condiciones y demás datos referentes a este concurso se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal.

Santander, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde, Manuel González Mesones. 1.849

Derechos de inserción: 161 pts.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos que determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Rasines, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde, Blas Abedul.

1.842

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Formado el anteproyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Molledo, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde, Pedro L. Santos.

1.843

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, según determinan los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local, por cualquiera de las causas señaladas en el 657 de la misma.

Lo que se hace público a dichos efectos.

Anievas a 27 de noviembre de 1954.—El alcalde, Lucas Mantecón.

1.844

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Formado el anteproyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Igualmente, y por el mismo plazo, se halla también expuesta al público la ordenanza formada para

la exacción del recurso especial de nivelación del presupuesto.

Santiurde de Reinosa, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde accidental, Tomás Cuevas.

1.846

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, según determinan los artículos 655 y 656 de la Ley de Régimen Local, y causas señaladas en el artículo 657 de la mencionada Ley.

Meruelo, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

Aprobada por esta Corporación municipal un expediente de habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencias, en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para atender al pago de obligaciones que constan en el mismo, se halla expuesto al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Meruelo, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

1.845

Formadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias del arbitrio municipal por el concepto de rústica y pecuaria y urbana, se exponen al público, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Meruelo, 25 de noviembre de 1954.—El alcalde, J. Ortiz Alonso.

1.854

AYUNTAMIENTO DE POTES

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia dentro del presupuesto ordinario del año actual, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Potes, 25 de noviembre de 1954. El alcalde, Manuel María Palacios.

1.848

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Por el plazo reglamentario queda expuesto al público, para efectos de reclamación, los documentos contributivos para el año próximo:

Repartimiento de contribución rústica y pecuaria.

Padrones de urbana.

Solórzano, 23 de noviembre de 1954.—El alcalde, V. Cuesta.

1.850

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Confeccionados los documentos cobratorios de las contribuciones rústica-pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Udías, 23 de noviembre de 1954. El alcalde, José María García Fernández.

1.851

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Durante el plazo de quince días y ocho días, respectivamente, quedarán expuestos en esta Secretaría los padrones de la contribución de rústica y pecuaria, de la riqueza urbana y matrícula industrial con sus listas cobratorias y las de los arbitrios municipales de rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1955, a efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Mazcuerras, 10 de noviembre de 1954.—El alcalde, Juan F. de Cos.

1.852

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

A efectos de reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, los documentos cobratorios siguientes:

Matrícula industrial.

Padrón de edificios y solares.

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de urbana.

Idem ídem de rústica y pecuaria.

Rionansa a 20 de noviembre de 1954.—El alcalde (ilegible).

1.853